

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº 411 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 de diciembre de 2012

Visto, el expediente con Registro Nº 00030645-2012 que contiene: (i) Carta de fecha 13 noviembre de 2012 del Presidente de la Comisión Científica - Cuba Salud 2012 – Convención Internacional de Salud Pública, (ii) Informe Nº 138-2012-DG-OGAT/INS del 15 de noviembre del 2012 emitido por el Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica, (iii) Informe Nº 1276-2012-OEP-OGA/INS del 28 de noviembre del 2012 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal;

CONSIDERANDO

Que, mediante Carta de fecha 13 de noviembre del 2012, el Presidente de la Comisión Científica - Cuba Salud 2012 – Convención Internacional de Salud Pública, invita al Dr. José Alberto Castro Quiroz, a participar como ponente en la Convención Internacional de Salud Pública Cuba Salud 2012, a realizarse en La Habana, del 03 al 07 de diciembre del presente año y en el evento colateral: II Encuentro de Salud Internacional y Cooperación en Salud, los días 02 y 03 de diciembre;

Que, con Informe Nº 138-2012-DG-OGAT/INS del 15 de noviembre del 2012, el Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica – INS, informa que el Dr. José Alberto Castro Quiroz, ha sido invitado como ponente en la Convención Internacional de Salud Pública Cuba Salud 2012, a llevarse a cabo del 03 al 07 de diciembre del 2012, en la Habana, y en el evento colateral: II Encuentro de Salud Internacional y Cooperación en Salud, los días 02 y 03 de diciembre; asimismo, señala que el referido viaje no irrogara gastos al estado, debido al apoyo económico de la OPS7OMS; y solicita anuencia de la Jefatura del INS, para la participación del referido funcionario, en calidad de comisión de servicio, en el certamen antes citado, del 01 al 07 de diciembre del 2012;

Que, el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PM señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez;



M. MERCADO Z.



M. BARTOLO M.



Que, con Informe N°1276-2012-DEP-OGA/INS del 28 de noviembre del 2012, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, opina favorablemente por la participación del citado profesional en el evento antes señalado, e indica que la atención al presente expediente, se realizará según formato de autorización de viaje al exterior;

Contando con las visaciones del Sub Jefe del INS, de los Directores Generales de Administración y Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el viaje por Comisión de Servicios del Médico José Alberto Castro Quiroz, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Cooperación Técnica, Oficina General de Asesoría Técnica del Instituto Nacional de Salud, para que participe como ponente en la Convención Internacional de Salud Pública Cuba Salud 2012, y en el evento colateral: II Encuentro de Salud Internacional y Cooperación en Salud, a realizarse en La Habana, Cuba, del 01 al 07 de diciembre del presente año.

Artículo 2°.- el viaje a que se refiere la presente Resolución no irrogará gasto al Estado, ni da derecho a exoneración de liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El citado servidor deberá presentar un informe de las acciones realizadas durante la comisión encomendada al superior jerárquico

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Asesoría Técnica, a la Oficina Ejecutiva de Personal, al servidor en mención y remitir copia a su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.



pac

César A. Cabezas Sánchez
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

CERTIFICO; Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 016 Lima, 10/12/2012

SRA. LUISA ALBERTINA AVALOS CHUMBERIZA
FEDATARIO